CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés - Beni

Referencia: Supervisión a los Controles Implementados en el proceso de ejecución del Proyecto "Construcción 1Terminal de Buses Puente San Pablo – GAM San Andrés"

Informe N°: K4/GP09/S22 – G1

Objetivo: Evaluar el control relacionado a la ejecución del proyecto

Objeto: Construcción Terminal de Buses Puente San Pablo – GAM San Andrés

Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022.

Resultado:

Como resultado de la supervisión efectuada al Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés – Beni, se identificaron las siguientes deficiencias:

Respecto a las deficiencias detectadas en el documento de preinversión:

1. No se cuenta con el documento de preinversión aprobado formalmente para la "*Construcción Terminal de Buses Puente San Pablo - GAM San Andrés*".

Sobre las deficiencias detectadas en la organización administrativa con relación a la Supervisión y Fiscalización de la obra:

1. No se cuenta con un Manual de Organización y Funciones y un Manual de Procesos y Procedimientos, formalmente aprobados, que establezcan claramente las funciones, procesos y procedimientos a seguir por la Fiscalización y Supervisión de Obra.
2. Existe constante cambio y/o rotación de Fiscales en la obra, lo cual genera el riesgo de un deficiente control a la ejecución física y documental de la obra.
3. La designación de los tres (3) primeros fiscales de obra, no fue formalizada documentalmente, lo cual contraviene las cláusulas del contrato de obra.

Acerca de las deficiencias de control en el proceso de seguimiento del plazo contractual de la obra:

1. Los procesos actualmente implementados no son claros, no permiten un control sistemático y periódico, observándose que el cronograma de ejecución de obra vigente no muestra la ruta crítica, lo cual ocasiona un control deficiente del plazo de ejecución de la obra por hitos verificables, programados y comprometidos por el

Contratista.

2. La Supervisión no genera registros de control de plazos periódicos que puedan alertar de posibles retrasos en la ejecución de la obra (acciones preventivas y/o correctivas) y la Fiscalización tampoco solicita dicha información, el control de plazo mediante planillas de avance de obra, no es suficiente.
3. El cronograma de obra no señala la ruta crítica de la ejecución física del proyecto, respecto a lo programado, a fin de comprobar que los volúmenes o parámetros comprometidos por el Contratista se cumplan durante el plazo de ejecución del Contrato.
4. En cuanto a los hitos verificables, no se evidencia un documento formal que contemple lo establecido en el DBC para el control de plazos y multas.

Sobre las deficiencias de control en el proceso de modificaciones contractuales:

1. No se implementó formalmente un Manual de Procesos y Procedimientos, que establezca claramente los controles al proceso de modificaciones contractuales, por parte de la Fiscalización y Supervisión de Obra, concordante con la normativa legal vigente, que evite generar ausencia de control e incurrir en la emisión y aprobación de modificaciones contractuales sin sustento.
2. Respecto a las modificaciones contractuales de ampliación de plazo, la Supervisión no sustenta técnicamente las ampliaciones tomando en cuenta la incidencia en la ruta crítica, rendimientos de los análisis de precios unitarios (ítems modificados) y número de cuadrillas por ítem nuevo, teniendo a su vez en cuenta los ítems eliminados.

Respecto a las deficiencias de control en el proceso de calidad de las obras:

1. Se debe implantar formalmente un Manual de Procesos y Procedimientos, que establezca claramente los controles a los procesos y procedimientos relacionados al control de calidad de lo obra, por parte de la Fiscalización y Supervisión de Obra.
2. Las deficiencias detectadas al control de calidad de las obras, se resumen en falta de registros de control calidad por parte de Fiscalización y Supervisión, especificaciones técnicas deficientes o que podría poner en riesgo la vida útil de la obra, con el daño económico correspondiente a la inversión efectuada.

Acerca de las deficiencias de control en el proceso de certificación de planillas de avance de obra:

1. Se debe implantar formalmente un Manual de Procesos y Procedimientos, que establezca claramente los controles al proceso de certificación de planillas de avance de obra, por parte de la Fiscalización y Supervisión de Obra, concordante con la normativa legal vigente, que evite generar ausencia de control e incurrir en un riesgo al momento de generar y aprobar planillas de avance de obra con el sustento suficiente y dentro de los plazos establecidos para evitar retrasos en los desembolsos correspondientes.

Al respecto, la CGE solicitó a la MAE pueda pronunciarse y manifieste su conformidad formal sobre el Informe Técnico que esta remitió en una primera instancia, con el fin de dar continuidad formal a la acción de supervisión.

---o---